CARTA DE INVITACIÓN DIRECTA

Lugar y fecha: Salta, 15 de diciembre de 2025

Ref.: Préstamo BID Nº 5824/OC-AR. PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EXPORTADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Asunto: Invitación a presentar hoja de vida para la consultoría "**ESPECIALISTA AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (EAS) Y EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS) P/LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES - CDC-SAC"**

Sr. _____

Con base en sus antecedentes profesionales y experiencia relacionados con la consultoría indicada en el asunto, nos dirigimos a usted a efectos de invitarle a presentar su hoja de vida para la consultoría "ESPECIALISTA AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (EAS) Y EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS) P/LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES - CDC-SAC" en el marco del Préstamo BID 5824/OC-AR. Los alcances de este servicio de consultoría se encuentran en los Términos de Referencia adjuntos a esta nota.

La consultoría tiene una duración de 90 (noventa) días y tiene un presupuesto total de AR$ 21.300.000,00 (Pesos argentinos veintiún millones trescientos mil con 00/100) impuestos incluidos.

Los documentos que deberá presentar son los siguientes:

- Carta de postulación.
- Hoja de vida.
- Formulario de Certificación de Elegibilidad y de Integridad (adjunto a esta nota).
- Copia de DNI.
- Copia de Título de grado.

Estos documentos deberán ser enviados a más tardar hasta el día 22/12/2025 a la siguiente dirección: Dirección General de Financiamiento, calle Marcelo T. de Alvear N° 538 (CP 4400), Ciudad de Salta, correo electrónico 5824bidsalta@gmail.com

Los criterios de evaluación se encuentran en documento adjunto.

Sírvase confirmarnos antes del 18/12/2025, por escrito a la dirección o a la casilla de e-mail antes indicadas, la recepción de esta Carta de Invitación; y si presentará su postulación.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente,

Coordinador/a General de la UEP
Dirección General de Financiamiento

Contratante:
Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera – Ministerio de Economía y Servicios Públicos – Gobierno de la Provincia de Salta

Programa:
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EXPORTADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA - Préstamo BID Nº 5824/OC-AR.

Documento de contratación de Consultores Individuales Método competitivo

ESPECIALISTA AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (EAS) Y EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS) P/LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES - CDC-SAC

AR-L1386-P00060

Fecha y lugar: Salta, noviembre de 2025

República Argentina

CONTENIDO

Instrucciones al consultor

Criterios de Evaluación

Modelo de contrato

Términos de Referencia

Prácticas Prohibidas

Países elegibles

Instrucciones al Consultor

1. Nombre del Prestatario	Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera – Ministerio de Economía y Servicios Públicos – Gobierno de la Provincia de Salta
2. Nombre y número del Préstamo	Programa de Desarrollo Productivo y Exportador de la Provincia de Salta - Préstamo BID Nº 5824/OC-AR
3. Nombre de la Agencia Ejecutora / Cliente	Unidad Ejecutora del Programa - Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera – Ministerio de Economía y Servicios Públicos – Gobierno de la Provincia de Salta
4. Presupuesto estimado	AR$ 21.300.000,00 (Pesos argentinos veintiún millones trescientos mil con 00/100) impuestos incluidos
5. Duración de la consultoría	90 (noventa) días.
6. Normativa aplicable	Este proceso de selección se rige por Políticas para la Selección y Contratación de Consultores, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15
7. Preparación de la postulación	Los consultores deberán preparar sus hojas de vida con la información necesaria de acuerdo al sistema de evaluación que se encuentra más adelante. Junto a su hoja de vida, deberán entregar los siguientes documentos: ● Formulario de Certificación de Elegibilidad y de Integridad ● Copia simple de DNI. ● Copia simple de título profesional de grado.
8. Aclaraciones	Los consultores que requieran aclaraciones podrán solicitarlas por escrito, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., en la siguiente dirección: - Dirección General de Financiamiento: calle Marcelo T. de Alvear N° 538 (CP 4400), Ciudad de Salta. Correo electrónico: 5824bidsalta@gmail.com Teléfono: 387-4212497.
9. Documentos a ser entregados	Los consultores deberán presentar los siguientes documentos: 1. Carta de postulación 2. Hoja de Vida. 3. Formulario de Certificación de Elegibilidad y de Integridad. 4. Copia simple de DNI. 5. Copia simple de título profesional de grado 6. Éste documento inicialado en todas sus páginas.
10. Dirección de la Agencia ejecutora	Dirección para entrega de hojas de vida: - Dirección General de Financiamiento: calle Marcelo T. de Alvear N° 538 (CP 4400), Ciudad de Salta. Correo electrónico: 5824bidsalta@gmail.com La fecha límite para entregar las hojas de vida es: 22/12/2025

11. Conflicto de intereses	La política del Banco exige que los Consultores deben dar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y que en todo momento deben otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de las instituciones a que pertenece y sin consideración alguna de cualquier labor futura. El Consultor tiene la obligación de revelar al Contratante cualquier situación de conflicto real o potencial que tenga impacto en su capacidad de atender los mejores intereses del Contratante. El hecho de no hacerlo puede conducir a la descalificación del Consultor o a la terminación del Contrato y/o a las sanciones que imponga el Banco. Mayor información sobre las definiciones de Conflicto de interés se encuentra en el documento GN 2350-15.
	Los individuos de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Los consultores pueden quedar excluidos si a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con el país al que el consultor pertenece, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva con respecto a la contratación de los servicios de consultoría de que se trate o b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa organización, el país del Prestatario prohíba los pagos a países, personas o entidades. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compra de bienes en particular, esta firma puede ser excluida. c) Los funcionarios del gobierno o servidores públicos solamente pueden ser contratados como consultores individuales o como miembros de un equipo de una firma consultora, siempre que (i) estén en licencia sin goce de sueldo; (ii) no sean contratados por la entidad en la que hayan trabajado durante el periodo inmediatamente anterior al que comenzaron la licencia; y (iii) su contratación no genere un conflicto de intereses d) Todo individuo que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e) del párrafo 1.23 de las Políticas GN 2350-15, relativos a Prácticas Prohibidas (según la definición contemplada en el párrafo 1.23), o que otra institución financiera internacional declare

	inelegible. En la página web externa del Banco http://www.iadb.org/integrity figura una lista de las firmas y personas inhabilitadas.
12. Sistema de calificación	Los consultores, para preparar sus postulaciones deberán revisar los criterios indicados al final de estas instrucciones, mismos que fueron elaborados con base en los términos de referencia
13. Rechazo de postulaciones	Una postulación será rechazada si ● la carta de postulación no está firmada. ● la evaluación no alcanza el mínimo requerido ● se determina la falsedad de algún documento, sin perjuicio de proseguir las acciones que correspondan.
14. Confidencialidad	Luego de recibir las hojas de vida y hasta el momento de adjudicación del Contrato, el Consultor no podrá ponerse en contacto con el Contratante salvo para aclaraciones según se indica en el numeral 8. La información relacionada con la evaluación de los antecedentes y recomendaciones de adjudicación no podrá ser reveladas a los Consultores que hayan entregado sus hojas de vida, ni a ninguna otra parte que no esté involucrada oficialmente con el proceso, hasta la adjudicación. Todo intento de los Consultores de influenciar indebidamente en la evaluación de las Propuestas o en las decisiones de adjudicación del Contrato podrán estar sujeta a la aplicación de los procedimientos prevalecientes de sanciones del Banco
15. Adjudicación	Al concluir la evaluación el convocante notificará al consultor seleccionado convocándolo a la entrega de documentación que corresponda para la firma de contrato. Al mismo tiempo, notificará prontamente a los demás Consultores que participaron del proceso los resultados de la evaluación
16. Firma de contrato	El Contrato se firmará sin demoras cumplidas las formalidades que correspondan. Se espera que el Consultor inicie el trabajo en el mes de diciembre/2025
17. Explicaciones del Convocante	Después de la notificación de adjudicación del contrato, los consultores no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales no fueron seleccionados. El Contratante responderá prontamente por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Contratante

SISTEMA DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS – evaluación "Pasa/No pasa"	
Nacionalidad	El Consultor debe ser nacional de países miembros del Banco
Conflicto de interés	El Consultor no debe tener conflicto de interés
No sancionado	El Consultor no debe encontrarse en la lista de personas inhabilitadas: http://www.iadb.org/integrity
Título académico	El Consultor deberá poseer título profesional universitario de grado afín a las temáticas de las Ciencias Sociales y/o Ambientales o afines.
Experiencia general	El consultor deberá poseer un mínimo de 8 (ocho) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de su título profesional.

Tabla de Evaluación y Calificaciones:

Nº	Criterios	Puntaje
1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**15**
	Estudios de postgrado: En el caso que el candidato posea más de uno de los posgrados indicados, se le asignará el puntaje del posgrado de mayor puntaje.	**10**
	Título de maestría……10 puntos Título de especialización y/o diplomaturas….5 puntos	10
	OTROS ESTUDIOS / ESPECIALIZACIONES / CONOCIMIENTOS	**5**
	Cursos vinculados a temas relativos a la presente consultoría: Hasta 3 cursos: ..... 3 puntos 4 o 5 cursos: .....4 puntos Más de 5 cursos: ….5 puntos	5
2	**EXPERIENCIA GENERAL**	**15**
	Experiencia General: Años contados a partir de la fecha de su título profesional De 8 a 10 años: ……..8 puntos Más de 10 hasta 13 años: ……12 puntos Más de 13 años: ……15 puntos	15
3	**EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA**	**70**
	Experiencia en estudios de impacto ambiental y social. De 8 a 10 años: ……..20 puntos Más de 10 y hasta 13 años: ……30 puntos Más de 13 años: .....40 puntos	40
	Antecedentes en preparación de informes, documentos de diagnósticos y diseños metodológicos en temáticas vinculadas a los objetivos del proyecto. Si ……30 puntos No……0 puntos	30
TOTAL		**100**

MODELO DE CONTRATO POR SUMA GLOBAL

Los comentarios entre corchetes [ ] y en letra cursiva proporcionan orientación al Contratante para finalizar el Contrato una vez que se haya concluido el proceso de selección, y no deberán aparecer en la versión final del mismo.

ESTE CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") se celebra el [insertar fecha], entre la **Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera de la Provincia de Salta**, (en adelante denominado el "Contratante"), representado en este acto por la **Cra. Liliana Corona**, en su carácter de Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera – CUIT N° 30-70993328-7, constituyendo domicilio en calle Marcelo T. de Alvear Nº 538, por una parte, y por la otra lo hace **……** (en adelante denominado el "Consultor"), DNI……., con domicilio en……..

CONSIDERANDO:

a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato (en adelante denominados los "Servicios");

b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato; y

c) Que el Contratante ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios, que se llevarán a cabo como parte del Programa de Desarrollo Productivo y Exportador de la Provincia de Salta – Préstamo BID 5824-OC/AR (en adelante denominado el "Programa").

El Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento;

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

(i) El Consultor prestará los servicios (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.

(ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo B, "Obligación del Consultor de presentar informes".

2. Plazo

El Consultor prestará los Servicios durante el período que se iniciará el ***xx/xx/2025*** hasta el xx***/xx/2026***, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. Pagos

A. <u>Monto máximo</u>

El Contratante pagará al Consultor una suma total no superior a ***AR$ 21.300.000,00 (Pesos argentinos veintiún millones trescientos mil con 00/100) impuestos incluidos***, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A.

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor.

El Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato. Será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas recibidas en relación con el presente.

El Contratante no asumirá responsabilidad alguna con respecto al pago de impuestos sobre la renta, u otros a que pudiera estar sujeto, salvo en aquella situación en que, por las leyes nacionales vigentes correspondiera actuar como Agente de Retención asumiendo la responsabilidad hasta el monto de la retención debida.

El pago de las obligaciones previsionales estará a cargo del Consultor. A tal fin declara que su desempeño es independiente y autónomo, comprendido en las disposiciones legales aplicables a su actividad profesional, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva. En consecuencia, será de obligación exclusiva del Consultor toda obligación material relacionada a la legislación tributaria o de la seguridad social propia del sistema legal aplicable.

B. <u>Calendario de pagos</u>

El calendario de pagos será el establecido en el punto "Cronograma de Entregas y Pagos" de los Términos de Referencia (TdR) obrantes en el Anexo A del presente.

Los pagos se realizarán contra entrega de los informes establecidos a satisfacción del Contratante.

C. <u>Condiciones de pago</u>

Los pagos se efectuarán en Pesos Argentinos (AR$), dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas y aprobación del Contratante, de la solicitud de pago y del informe mensual de seguimiento de la consultoría, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B.

4. Administración del proyecto

El Contratante designa al Lic. Marcelo Barbieri, Coordinador/a General de la UEP, como el Coordinador(a), dentro del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse.

5. Calidad de los Servicios

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el Consultor fuera considerado insatisfactorio para el Contratante, éste notificará al Consultor por escrito, especificando el problema. El Consultor dispondrá de un periodo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El

Contratante dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del Consultor, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

6. Relación entre las partes

La relación entre el Contratante y el Consultor, a consecuencia de este Contrato, no podrá interpretarse en el sentido de establecer o crear un vínculo laboral o relación de empleador y empleado entre las partes, sus representantes y empleados. Queda entendido que el estatus jurídico del Consultor y de cualquier persona que prestare servicios como resultado del Contrato es simplemente la de un contratista independiente.

7. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

8. Propiedad de los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. Previa autorización del Contratante, el Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

9. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

10. Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

11. Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

12. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato

El Contrato se regirá por las leyes de la República Argentina, y el idioma del Contrato será el español.

13. Solución de controversias

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la ley de la República de la Argentina.

14. Elegibilidad

El consultor debe cumplir con los requisitos de elegibilidad durante el tiempo de ejecución de este contrato, tal como lo establece el Banco Interamericano de Desarrollo en las Políticas Aplicables y según se describe en el Anexo D.

15. Conflicto de Interés

El Consultor:

a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el Contratante para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio

(distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al Consultor.

d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

16.Prácticas Prohibidas El Banco exige cumplimiento con sus Políticas Aplicables con respecto a prácticas prohibidas según se indica en el Anexo E.

17. Rescisión del Contrato Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. En este evento se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el Contratante informará al Banco la finalización del Contrato.

En prueba de conformidad con los términos precedentes, y previa lectura de los mismos, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, ***en la Ciudad de Salta, a los xx días del mes de xxx de xxxx.***

POR EL CONTRATANTE	**POR EL CONSULTOR**
Firmado por Nombre y apellido	***Firmado por [insertar nombre del consultor]***
Cargo	

ANEXOS

Anexo A: Términos de Referencia y Alcance de los Servicios

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EXPORTADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

PRÉSTAMO BID 5824/OC-AR

CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

ESPECIALISTA AMBIENTAL P/LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (EAS) Y EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS) P/LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES - CDC-SAC

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Antecedentes

El Gobierno de la provincia de Salta, con el apoyo financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), está desarrollando el Programa de Desarrollo Productivo y Exportador de la Provincia de Salta (AR-L1386), que tiene como objetivo general "promover el crecimiento económico sostenible de la provincia de Salta, a través del fortalecimiento de sectores con potencial de crecimiento, generación de conocimiento, empleo e internacionalización".

Programa se estructura en tres componentes:

I. Infraestructura y financiamiento para fortalecer el crecimiento productivo y exportador de la provincia, que se propone mejorar la competitividad e internacionalización de empresas de los sectores prioritarios a través de inversiones en infraestructura y la provisión de financiamiento.

II. Generación de capacidades a la medida de las necesidades de los sectores productivos, que tiene como objetivo incrementar la disponibilidad de personas capacitadas con las habilidades requeridas por empresas de los sectores priorizados.

III. Internacionalización de la Provincia, que apunta a fortalecer la capacidad de la provincia en la implementación de una estrategia de promoción de exportaciones y atracción de inversiones.

En el marco del Componente 1 del Programa - Infraestructura y financiamiento para fortalecer el crecimiento productivo y exportador de la provincia, se encuentra establecido como uno de los productos previstos la elaboración del Proyecto Ejecutivo para la Obra de construcción del Centro de Capacitación de San Antonio de los Cobres (CDC-SADC) con accesibilidad física para personas con discapacidad y que cumple con criterios mínimos de certificación EDGE completada.

El Proyecto consiste en la creación de un espacio en el que se articula el conocimiento con el sistema productivo por medio de un Centro de Capacitación. La idea de la creación de este Centro en San Antonio de los Cobres, responde a la impronta de impulsar el desarrollo de la economía como una nueva alternativa de crecimiento y fortalecer la existente.

A tal fin, el proyecto busca estimular y gestionar el flujo de conocimiento y tecnología entre universidades, instituciones de investigación y empresas innovadoras, mediante mecanismos de

incubación y de generación centrífuga y proporciona otros servicios de valor agregado, así como espacio e instalaciones de gran calidad.

Esta obra promoverá el desarrollo productivo, humano y social; favorecerá la generación del valor agregado a región y se prevé su construcción a partir de lineamientos que involucre ejes de eficiencia energética y materiales sustentables y respete la inclusión social

Ubicación

El proyecto a desarrollar del Centro de Capacitación se encuentra ubicado en el Municipio de San Antonio de los Cobres, más precisamente en el sector norte del pueblo en un terreno de 50,55 m de frente por 36,16 de fondo, que se encuentra entre la Escuela de Educación Técnica N°3.173 ("Presidente Dr. Néstor Kirchner") y el Centro de Formación N°7.151

Acerca de este puesto de trabajo

Se requiere un/a consultor especialista ambiental para la elaboración de la Evaluación Ambiental y Social (EAS) y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) como requerimientos para la construcción del Centro de Capacitación de San Antonio de los Cobres CDC-SAC.

Esto es lo que harás

1. Revisar el Proyecto Ejecutivo e información socioambiental disponible de las obras del Programa.
2. Liderar la preparación y la debida diligencia ambiental y social en conjunto con el Ejecutor para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del Banco, y las Normas de Desempeño Ambiental y Social 1 al 10.
3. Apoyar al Ejecutor en la preparación y realización de consultas con las partes interesadas de acuerdo con el PPPI, y elaborar el informe de las consultas realizadas.

En particular, realizarás las tareas siguientes:

Objetivo 1: Revisar los Proyectos Ejecutivos e información socioambiental disponible de las obras del Programa.

- Revisar toda la documentación relacionada al Programa, Proyecto Ejecutivo, Análisis Ambiental y Social y Plan de Gestión Ambiental (PGAS) del Proyecto de infraestructura del Centro de Capacitación de San Antonio de los Cobres, diseñados durante la preparación del Préstamo.
- Identificar y revisar la normativa pertinente aplicable a nivel nacional, provincial y local sobre procedimientos de evaluación ambiental y social aplicables al Proyecto.
- Realizar visitas, relevar y analizar el sitio indicado para recopilar la información primaria que permita definir su línea de base ambiental y social; identificar, caracterizar y evaluar sus impactos ambientales directos, indirectos y acumulativos; y proponer medidas para gestionarlos.

Objetivo 2: Liderar la preparación y la debida diligencia ambiental y social en conjunto con el Ejecutor para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del Banco y las Normas de Desempeño Ambiental y Social

- Brindar apoyo al Ejecutor en la preparación de la documentación requerida para la preparación del Programa en cumplimiento del Marco de Políticas Ambiental y Social (MPAS) del BID: la Evaluación Ambiental y Social (EAS), el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de las obras del Programa.
- Identificar brechas del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del Ejecutor y de estudios socioambientales existentes frente a lo indicado en el NDAS 1 y cuyo alcance atienda los requisitos de gestión establecidos en las Normas de Desempeño Ambientales y Sociales y elaborar un SGAS conforme a los componentes de la NDAS 1 del MPAS.
- Desarrollar los instrumentos de evaluación y gestión ambiental y social, que aseguren que el proyecto cumpla con la normativa del Marco de Política Ambiental y Social del BID
- Realizar las actuaciones correspondientes para la obtención del Certificado de aptitud ambiental y social (CAAM)

Objetivo 3: Apoyar al Ejecutor en la preparación y realización de consultas con las partes interesadas de acuerdo con el PPPI y elaborar el informe de las consultas realizadas

- Brindar apoyo a la realización de la consulta significativa general para los proyectos del Programa. asegurando la participación de los pueblos indígenas de manera culturalmente adecuada, respetando y preservando la identidad, los conocimientos y las prácticas de las comunidades originarias.

- Realización de informes de consulta

Cronograma de Entregas y Pagos

A continuación se describen los entregables o productos a ser presentados por el/la consultor(a):

- **Entregable 1**: Un Plan de Trabajo de la ejecución de la consultoría, a ser entregado no más que 15 días hábiles después de la firma del contrato. El Plan de Trabajo deberá incluir un Plan de Trabajo Seguro en caso de que se realicen actividades en campo (visitas o investigaciones de campo y campañas de muestreo, en caso de requerirse).

- **Entregable 2**:
- Dictamen de Categorización Ambiental emitida por la Municipalidad de San Antonio de los Cobres
- Versión para divulgación de la Evaluación Ambiental y Social (EAS), que contemple Estudio de Impacto Ambiental y Social (EsIAS) para el proyecto que identifique la necesidad de realizar estudios complementarios, Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) para la Obra de construcción del Centro de Capacitación de San Antonio de los Cobres (CDC-SADC) (Ver Anexo A).

- **Entregable 3**: Versión final de la Evaluación Ambiental y Social (EAS), que contemple

1. Un EsIAS final con el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), incluyendo los informes de la consulta, a ser entregado a los 90 días corridos de la firma del contrato (El EIAS final debe tener la No Objeción del BID).
2. Procedimiento de Consulta y/o Audiencia Pública según Resolución Nº123/20 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a ser entregado a los 90 días corridos de la firma del contrato. Se deberán entregar 2 (dos) copias de la filmación de la audiencia en formato DVD. Un CD con la desgrabación de la Audiencia para archivo del proyecto. Una desgrabación textual impresa, encuadernada y lista para ser entregada a la Autoridad de Aplicación de la Grabación y Desgrabación de la Audiencia Pública.
3. Informe del Plan de gestión de desastres naturales / respuesta a emergencias. Este Plan debe estar alineado con la NDAS 4 del MPAS, a ser entregado a los 90 días corridos de la firma del contrato.
4. Informe de la Consulta y/o Audiencia Pública con los requisitos establecidos por el BID, a ser entregado a los 90 días corridos de la firma del contrato.

CAAM (Certificado de Aptitud Ambiental y Social), a ser entregado a los 90 días corridos de la firma del contrato.

Los informes técnicos con el lenguaje técnico apropiado, identificando claramente las dificultades, vacíos de información y los resultados obtenidos, de acuerdo con el procedimiento metodológico adoptado. Cada informe será entregado en idioma castellano y contendrá como mínimo: (i) los archivos electrónicos relevantes generados durante el contrato en MS Word, Excel, u otra aplicación (deben incluir todos los anexos y apéndices); (ii) un archivo PDF y .doc electrónico para cada informe completo; (iii) una presentación asociada y (iv) los archivos electrónicos de las bases de datos SIG que se hayan utilizado en la preparación de mapas y figuras. Los informes contendrán gráficos, tablas, fotografías y mapas para la ilustración y comprensión de estos, así como para resaltar aspectos clave.

Calendario de Entregas y Pago

Informe	Productos	Fecha	%	Monto
Informe de Avance Nro. 1	Un Plan de Trabajo de la ejecución de la consultoría que deberá incluir un Plan de Trabajo Seguro en caso de que se realicen actividades en campo (visitas o investigaciones de campo y campañas de muestreo, en caso de requerirse).	A los 15 días de la firma del contrato	20%	$4.260.000
Informe de Avance Nro. 2	1.Dictamen de Categorización Ambiental emitida por la municipalidad de San Antonio de los Cobres 2.Versión para divulgación de la Evaluación Ambiental y Social (EAS), que contemple Un Estudio de Impacto Ambiental y Social (EsIAS) para el proyecto que identifique la necesidad de realizar estudios complementarios, Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) para la Obra de construcción del Centro de	A los 50 días de la firma del contrato	35%	$7.455.000

	Capacitación de San Antonio de los Cobres (CDC-SADC) (Ver Anexo A).			
Informe de Avance Nro. 3	1. Versión final de la Evaluación Ambiental y Social (EAS) que contemple Un EsIAS final con el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), que incluye los informes de la consulta (El EIAS final debe tener la No Objeción del BID). 2. Procedimiento de Consulta y/o Audiencia Pública según Resolución Nº123/20 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, 3. Informe del Plan de gestión de desastres naturales / respuesta a emergencias. Este Plan debe estar alineado con la NDAS 4 del MPAS. 4. Informe de la Consulta y/o Audiencia Pública con los requisitos establecidos por el BID. 5. CAAM (Certificado de Aptitud Ambiental y Social), a ser entregado a los 120 días corridos de la firma del contrato.	A los 90 días de la firma del contrato	45%	$9.585.000
		TOTAL	**100%**	**$21.300.000**

Esto es lo que necesitas

- **Educación:** Título profesional en Ciencias sociales y/o ambientales o afines, con una experiencia laboral en la temática de contratación de al menos 6 años.
- **Experiencia:** Mínimo de 8 años de experiencia en la realización de evaluaciones socioambientales en proyectos en infraestructura. Conocimiento de las políticas ambientales y sociales del BID y experiencia previa en la preparación de evaluaciones socioambientales de proyectos similares.

Habilidades claves

- conocimiento técnico
- visión estratégica
- excelente comunicación oral y escrita

Requisitos

- **Ciudadanía:** ciudadano de Argentina o ciudadano de países miembros del Banco, con residencia o permiso legal para trabajar en Argentina
- **Consanguinidad:** No tiene miembros de su familia (hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, incluido el cónyuge) que trabajen en el BID, BID Invest o BID Lab.
- **Consideraciones en cuanto a la COVID-19:** la salud y la seguridad de nuestros empleados son nuestra principal prioridad. Como condición de empleo, el BID/BID Invest

requiere que todos los nuevos empleados tengan la vacunación completa contra la COVID-19.

Tipo de contrato y duración

- **Tipo de Contrato**: locación de obra de un consultor individual, de acuerdo con las Normas de Selección y Contratación de Consultores del Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 convenida en el Contrato de Préstamo BID
- **Duración**: 90 días.
- **Ubicación Laboral**: En sitio. Argentina
  El monto total del contrato en materia de honorarios es de $ 21.300.000.- (pesos veintiún millones trescientos mil con 00/100)

Sistema de Calificación

Requisitos Generales Obligatorios:

REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS – evaluación "Pasa/No pasa"	
Nacionalidad	El Consultor debe ser nacional de países miembros del Banco
Conflicto de interés	El Consultor no debe tener conflicto de interés
No sancionado	El Consultor no debe encontrarse en la lista de personas inhabilitadas: http://www.iadb.org/integrity
Título académico	El Consultor deberá poseer título profesional universitario de grado afín a las temáticas de las Ciencias Sociales y/o Ambientales o afines.
Experiencia general	El consultor deberá poseer un mínimo de 8 (ocho) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de su título profesional.

Tabla de Evaluación y Calificaciones

Nº	Criterios	Puntaje
1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**15**
	Estudios de postgrado: En el caso que el candidato posea más de uno de los posgrados indicados, se le asignará el puntaje del posgrado de mayor puntaje.	**10**
	Título de maestría……10 puntos Título de especialización y/o diplomaturas….5 puntos	10
	OTROS ESTUDIOS / ESPECIALIZACIONES / CONOCIMIENTOS	**5**
	Cursos vinculados a temas relativos a la presente consultoría: Hasta 3 cursos: ..... 3 puntos 4 o 5 cursos: .....4 puntos Más de 5 cursos: ….5 puntos	5
2	**EXPERIENCIA GENERAL**	**15**
	Experiencia General: Años contados a partir de la fecha de su título profesional De 8 a 10 años: ……..8 puntos Más de 10 hasta 13 años: ……12 puntos Más de 13 años: ……15 puntos	15
3	**EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA**	**70**
	Experiencia en estudios de impacto ambiental y social. De 8 a 10 años: …….20 puntos Más de 10 y hasta 13 años: ……30 puntos Más de 13 años: .....40 puntos	40
	Antecedentes en preparación de informes, documentos de diagnósticos y diseños metodológicos en temáticas vinculadas a los objetivos del proyecto. Si ……30 puntos No……0 puntos	30
TOTAL		**100**

ANEXO 1: Evaluación Ambiental y Social (EAS) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de las obras del Proyecto

De acuerdo con la nueva NDAS 1 de Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales, el prestatario, en coordinación con otros organismos gubernamentales y terceros, debe cumplir con un proceso de Evaluación Ambiental y Social (EAS) de manera de establecer y mantener un SGAS que sea acorde con la naturaleza y escala del Proyecto y que esté en consonancia con su nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales.

En este contexto, de acuerdo con el proceso de categorización de impacto del BID, para proyectos de *Categoría B*, se debe realizar una Evaluación Ambiental y Social (EAS) y el correspondiente Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que incluya las acciones necesarias de mitigación, control y prevención más relevantes durante todas las fases del Proyecto.

La EAS deberá incluir como mínimo:

1. Resumen ejecutivo

Deberá prepararse un resumen ejecutivo del contenido de la EAS, fácil de interpretar y representativo de las informaciones más importantes del desarrollo del documento. Aquí se presentarán de manera general entre otros temas, sin limitarse:

(i) objetivos generales y específicos, incluyendo una breve descripción tanto de los principales impactos negativos y positivos ambientales y sociales identificados durante las fases de *construcción y operación, cierre y post cierre*;
(ii) acciones necesarias de mitigación, control y prevención más relevantes durante las fases del proyecto y su relación con el MPAS y las NDAS del BID y con cualquier otro lineamiento, estándar, política o requisito de los co-financiadores;
(iii) recomendaciones para la mejora de la gestión ambiental y social para las *obras específicas* del Proyecto durante todas sus fases, y
(iv) conclusiones y recomendaciones generales del estudio; entre otras informaciones que se consideren importantes.

El resumen ejecutivo no deberá ser mayor a 10 páginas

2. Introducción y Antecedentes

Esta Sección deberá contener los antecedentes y alcance de la operación, incluyendo además una descripción de la necesidad del Proyecto en el contexto de la situación y estrategias locales y nacionales, así como el efecto que generará en el desarrollo ambiental y social. Además, en este apartado es importante incluir una breve descripción general de las diferentes secciones y/o capítulos que contenga el EAS.

3. Descripción del Proyecto

Detalle de las actividades, procesos e hitos que hacen parte de las fases de *construcción, operación, cierre y post cierre* de cada una de las obras incluidas en el Proyecto.

Con base en los diseños o perfiles de proyecto ya existentes, se describirán las alternativas que se hayan considerado hasta el momento de selección de la propuesta definitiva. Esta sección incluirá el análisis de alternativas para cada una de las *obras específicas*. El organismo ejecutor proveerá toda la información necesaria para documentar el análisis de alternativas.

4. Marco Normativo

Esta sección será un resumen y una referencia a la sección de Marco Normativo de la parte correspondiente a la EAS.

Se incluirá una descripción de las leyes nacionales, convenios internacionales y sistemas jurídicos indígenas (de existir), además de los reglamentos aplicables al Proyecto. Identificará las instituciones responsables para la ejecución y la gestión ambiental y social del proyecto, en los respectivos niveles de gobierno; roles y funciones de cada una de las instituciones, incluyendo el análisis de capacidad institucional de la unidad ejecutora y detallar las necesidades de fortalecimiento institucional, si fuese necesario, para cumplir con las políticas sociales y ambientales del BID y cualquier otro lineamiento, estándar o política de los co-financiadores.

Se deberá incluir también una descripción de los requisitos de licencia ambiental, y otras autorizaciones necesarias para todas las fases del Proyecto.

5. Diagnóstico y caracterización socioambiental del área de influencia y beneficiarios

De manera general, esta sección deberá contener la descripción de las condiciones socioambientales actuales del área del proyecto, definiendo la delimitación del Área de Influencia Directa (AID) como el Área de Influencia Indirecta (AII).

La caracterización deberá basarse en datos cuantitativos y cualitativos, en base a información primaria y secundaria (incluyendo visitas de campo y campañas analíticas) abarcando aspectos como: (i) geología, geomorfología, edafología y calidad de suelos; (ii) climatología; (iii) aire y ruido; (v) calidad de aguas; (v) biodiversidad y/o hábitats naturales, modificados o críticos (siguiendo lo establecido por la NDAS 9 del BID) y especies amenazadas (flora y fauna), áreas protegidas y parques naturales (viii) riesgos naturales que se presentan en el AID, y el AII. Incluir mapas y figuras a escala adecuada.

La caracterización social incluirá datos demográficos, económicos y culturales, considerando: (i) condiciones demográficas como la edad y el género de la población beneficiaria; (ii) condiciones socio-culturales como la distribución étnica (incluyendo comunidades indígenas), (iii) presencia de grupos vulnerables o minoritarios incluyendo minorías sexuales y de género, (iv) los idiomas hablados, las nacionalidades u otros aspectos culturales claves pertinentes; (v) caracterización de las condiciones socio-económicas como los sectores económicos, el empleo formal e informal, la tenencia de la tierra; (vi) el uso del suelo; (vii) información sobre recursos arqueológicos (hallazgos) y recursos históricos, lugares de interés cultural (tangible e intangible) y espiritual, prácticas y vulnerabilidades; (viii) análisis del uso de recursos naturales y servicios ecosistémicos por los diferentes grupos y comunidades; (ix) mapeo de actores clave institucionales y sociales presentes en el área de influencia y otras partes interesadas en el Proyecto, incluyendo organizaciones sociales y ambientales del nivel local y nacional; y (x) análisis

de los mecanismos de consulta y participación comunitaria existentes. Incluir mapas y figuras a escala adecuada.

6. Evaluación de impactos y riesgos

De manera general, esta sección del informe se centrará en la identificación y caracterización de los potenciales impactos y riesgos ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional del proyecto (distinguiendo entre los directos, indirectos y acumulativos), tanto negativos como positivos así como la influencia del cambio climático y riesgos de desastres naturales para las etapas de *construcción, operación, cierre y post cierre*, empleando metodologías tales como la superposición de mapas temáticos, evaluación matricial y trabajos de grupos interdisciplinarios, y será acorde con las buenas prácticas internacionales en el sector correspondiente. La descripción de los impactos ambientales debe considerar, como mínimo:

(i) Requisitos de la NDAS 1: Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales

- El alcance y el nivel de esfuerzo dedicado al proceso de identificación de riesgos e impactos estará acorde con el tipo, el tamaño y la ubicación del Proyecto. El alcance de dicho proceso vendrá dado por la aplicación de la jerarquía de mitigación.
- La evaluación de riesgos e impactos tomará en cuenta las buenas prácticas internacionales en el sector correspondiente.
- El proceso de identificación de riesgos e impactos se basará en datos de referencia recientes sobre los aspectos ambientales y sociales, con un nivel de detalle adecuado.
- Se identificarán los riesgos o impactos negativos del proyecto que recaigan de manera desproporcionada en personas y grupos que, debido a sus circunstancias particulares, se encuentren en una posición vulnerable.
- Impactos por existencia de prejuicios o discriminación contra personas o grupos vulnerables o en desventaja en el acceso a beneficios que pueda tener el Proyecto
- Impactos relacionados con la salud, seguridad y bienestar de los trabajadores y comunidades afectadas por el proyecto, incluidos los riesgos vinculados con pandemias, epidemias y enfermedades transmisibles.
- Emisiones de gases invernadero
- Amenazas y riesgos naturales y cambio climático para el Proyecto o que sean exacerbadas por éste, teniendo en cuenta la frecuencia, duración e intensidad previstas de los fenómenos en la zona geográfica del proyecto y el nivel de criticidad de la infraestructura.
- Posibles impactos transfronterizos
- Impactos sobre la seguridad de la comunidad (seguridad de la infraestructura del proyecto, amenazas a la seguridad humana por riesgos de escalada de conflictos personales o comunitarios y violencia que podría provocar o exacerbar el proyecto)
- Impactos económicos y sociales adversos por enajenación involuntaria
- Impactos relacionados con la tenencia y uso de tierras y recursos naturales, adquisición de tierras, reasentamiento físico y/o desplazamiento económico (incluyendo clasificación del tipo y grado de afectación)
- Riesgos o amenazas a la protección, la conservación, el mantenimiento y el restablecimiento de hábitats naturales y de la biodiversidad (flora y fauna)
- Riesgos o afectaciones a servicios ecosistémicos, incluyendo aquellos sobre manejo de cuencas

- Impactos sobre pueblos indígenas
- Riesgos para el patrimonio cultural
- Riesgos de exclusión y violencia de género, explotación sexual, trata de personas y propagación de enfermedades de transmisión sexual

(ii) Requisitos de la NDAS 2: Trabajo y Condiciones Laborales

- Asegurar procedimientos para el cumplimiento de la legislación nacional e internacional sobre empleo y trabajo.
- Se deberá asegurar la implementación de un mecanismo de reclamos específico para trabajadores.

(iii) Requisitos de la NDAS 3: Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación

- Se deberá identificar e implementar medidas y procedimientos para evitar o minimizar impactos adversos para la salud humana y el medio ambiente, evitando o minimizando la contaminación generada por las actividades el proyecto, incluyendo la gestión de residuos y materiales peligrosos, manejo de plaguicidas, gestión de efluentes, entre otros.

(iv) Requisitos de la NDAS 4: Salud y Seguridad de la Comunidad

- Se deberán identificar riesgos específicos que puedan acarrear efectos adversos para la salud, la seguridad y el bienestar de las personas con sensibilidades tales como edad, género, discapacidad o condiciones de salud a corto o largo plazo, y efectuar una evaluación de riesgos más detallada de ser necesario.
- Se identificarán también los riesgos e impactos potenciales directos, indirectos y acumulativos del proyecto en servicios ecosistémicos prioritarios, que puedan verse exacerbados por las amenazas naturales y el cambio climático y puedan generar riesgos e impactos adversos para la salud y seguridad de las personas (Ver NDAS 6)
- En caso de existir contratación de trabajadores directos o contratados para brindar seguridad a personal o bienes, se evaluarán los riesgos que puedan implicar sus arreglos de seguridad para quienes estén dentro o fuera del emplazamiento del proyecto

(v) Requisitos de la NDAS 6: Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales Vivos

- Se deberá identificar los diferentes tipos de hábitats (modificados, naturales y/o críticos) y realizar la evaluación de impactos directos, indirectos y acumulativos del Proyecto sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, e identificar todo impacto residual importante.
- El proceso de identificación y evaluación tendrá en cuenta las amenazas pertinentes a la biodiversidad y a los servicios ecosistémicos, haciendo especial hincapié en la afectación del hábitat, su degradación y fragmentación, no introducción de especies exóticas invasoras, sobreexplotación, cambios hidrológicos, carga de nutrientes y contaminación.
- En hábitats modificados se asegurará la implementación de la jerarquía de mitigación y las medidas que correspondan en el PGAS en función de los riesgos e impactos identificados.

- En caso de identificación de hábitats naturales, y de no haber alternativas viables en hábitats modificados, se asegurará la implementación de medidas para lograr que no exista pérdida neta de biodiversidad, y lograr aumentos netos cuando sea posible.
- En caso de identificación de hábitats críticos no se permitirá actividades del proyecto a menos que se demuestre los requerimientos del párrafo 17 del MPAS y además se deberá establecer un Plan de Acción de la Biodiversidad acorde a los riesgos e impactos y con el objetivo de lograr ganancias netas de los valores de la biodiversidad.
- También tendrá en cuenta los diferentes valores que las personas que puedan ser potencialmente afectadas por el Proyecto y, cuando corresponda, otras partes interesadas atribuyen a la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.
- En caso de identificar impactos a los servicios ecosistémicos, se llevará a cabo una revisión sistemática a fin de identificar los servicios ecosistémicos prioritarios.

(vi) Requisitos de la NDAS 7: Pueblos Indígenas

- Se deberá llevar a cabo un proceso de evaluación de riesgos e impactos sociales y ambientales elaborado de manera culturalmente apropiada, a todas las comunidades de pueblos indígenas ubicadas en la zona de influencia del Proyecto que puedan resultar afectadas por este, así como la naturaleza y magnitud de los impactos directos, indirectos y acumulativos de carácter económico, social, cultural (incluido el patrimonio cultural) y ambiental previstos sobre dichos pueblos, asegurando la participación de los pueblos indígenas de manera culturalmente adecuada, respetando y preservando la identidad, los conocimientos y las prácticas de las comunidades originarias.

(vii) Requisitos de la NDAS 9: Igualdad de Género

- Para el análisis de género bajo la NDAS 9, cuyo objetivo es identificar, prevenir, mitigar y/o compensar los riesgos e impactos adversos que puedan afectar desproporcionadamente a las mujeres y las minorías sexuales (personas LGBTQI+), será necesario aplicar una mirada diferenciada de género. Dependiendo de los riesgos identificados, el análisis de género puede requerir un documento “stand-alone”.
- Se deberá considerar además los requisitos relacionados con la NDAS 5 (Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario) en todos los casos que encierren la posibilidad de reasentamiento físico involuntario o desplazamiento económico. Ello podrá incluir lo siguiente: (i) análisis internos de los hogares para identificar las diferencias de género en las fuentes de subsistencia, incluidas las informales; (ii) un análisis de los derechos de las mujeres sobre la tierra y su uso, incluidos derechos de tenencia en copropiedad y de uso sobre las tierras comunales y otros activos; y (iii) análisis del impacto del reasentamiento sobre la capacidad de las mujeres para trabajar.

(viii) Requisitos de la NDAS 10: Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información

- Se deberán identificar y documentar a las partes interesadas, incluidas tanto las personas afectadas por el proyecto como otras partes, que, debido a sus circunstancias, pueden estar en situación desfavorecida o vulnerable.
- Elaborar el Plan de Participación de Partes Interesadas.
- Proponer un Mecanismo de Reclamación para las partes interesadas.

7. Conclusiones y Recomendaciones

   El EAS deberá concluir sobre la viabilidad ambiental y social del proyecto, identificando los principales impactos y riesgos y resaltando los aspectos más importantes a ser incorporados en los correspondientes Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y las oportunidades de adecuación del Proyecto con vistas a la reducción de los impactos que hayan sido identificadas y que puedan ser discutidas durante el desarrollo de sus componentes.

Elaboración del PGAS

El Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) deberá ser preparado para las *obras específicas* del Proyecto, conteniendo las medidas de gestión ambiental específicas necesarias en función del/los EAS realizado(s) que contribuyan a potencializar los impactos positivos, y a evitar, reducir, mitigar y/o compensar los impactos negativos, con base en la jerarquía de la mitigación. Se deberá establecer una clara relación entre: *obra específica* del Proyecto – potencial impacto – medida de mitigación propuesta – y NDAS del BID aplicable.

Este Plan contendrá, además, todos los lineamientos necesarios para direccionar la gestión ambiental y social y de salud y seguridad ocupacional del Proyecto, incluyendo, pero no limitándose a: (i) los diferentes planes o programas ambientales y sociales que darán cumplimiento a los requerimientos ambientales, sociales y de salud y seguridad que sean necesarios para la realización de las actividades de las obras del proyecto, cumpliendo con las políticas y normativas tanto del BID, de los co-financiador y del Gobierno nacional, (ii) obligaciones y responsabilidades institucionales para la elaboración e implementación de las medidas requeridas, (iii) descripción del plan de monitoreo ambiental y social en las etapas de *construcción, operación, cierre y post cierre* del proyecto, identificando los resultados esperados, los parámetros a ser medidos, los lugares de medición, los métodos y herramientas empleados y los periodos/frecuencia en que se realizarán las mediciones, los costos, y las instituciones responsables, (iv) cronograma de implementación de cada una de las medidas propuestas, definir responsabilidades y presupuesto de referencia.

ANEXO 2: Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS).

La NDAS 1 establece que un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) eficaz es un proceso dinámico y continuo, que pone en marcha y respalda al prestatario, e implica una colaboración entre el prestatario, sus trabajadores, las personas afectadas por el programa, y cuando corresponda, otras partes interesadas.

El SGAS incorporará los siguientes elementos:

(i) Marco Ambiental y Social Específico del programa
- Declaración de los valores, objetivos, principios, objetivos y metas que orientan la preparación y ejecución del programa, así como su desempeño ambiental y social.
- Descripción de la estructura general, los procesos y las funciones (roles y responsabilidades) requeridas para la gestión ambiental y social del programa.
- Marco normativo, institucional y de políticas del país, incluidas sus instituciones ejecutoras nacionales, subnacionales o sectoriales y las leyes, reglamentos, reglas y procedimientos aplicables que sean pertinentes para los riesgos e impactos ambientales y sociales del programa.
- Análisis de concordancia con las NDAS del MPAS y con las directrices ambientales, sociales y de salud ocupacional del Grupo Banco Mundial.

(ii) Identificación de riesgos e impactos
Proceso para identificar los riesgos e impactos ambientales y sociales del programa mediante un procedimiento documentado que integrará:
- Herramientas apropiadas para la identificación y evaluación de los riesgos e impactos potenciales de los proyectos (análisis de alternativas, screening y scoping, evaluación ambiental y social, investigaciones, auditorias, entrevistas, estudios especializados, consulta con expertos).
- Identificación de riesgos e impactos ambientales y sociales directos, indirectos y acumulativos, incluidos los temas identificados en las NDAS 2 a 10.
- Identificación de: (i) riesgos e impactos del programa sobre los derechos humanos; (ii) riesgos y amenazas de instalaciones existentes; (iii) riesgos e impactos de instalaciones conexas; (iv) riesgos e impactos en la zona de influencia del programa provocados por acciones de terceros, en consonancia con el control y la influencia que ejerza sobre estos; y (v) riesgos e impactos vinculados a proveedores principales.

(iii) Programas de gestión
Medidas y acciones de mitigación y mejora del desempeño destinadas a abordar los riesgos e impactos ambientales y sociales significativos identificados de acuerdo con la jerarquía de mitigación.

(iv) Capacidad y competencia organizativas
- Funciones, responsabilidades y facultades para la aplicación de las SGAS.
- Conocimientos, las aptitudes y la experiencia necesarios de los responsables de la implementación del SGAS para realizar su trabajo, incluidos conocimientos actualizados sobre los requisitos normativos pertinentes y los requisitos aplicables de las Normas de Desempeño 1 a 10.

(v) Preparación y respuesta ante situaciones de emergencia

- Sistema para que el Prestatario esté preparado para responder de manera adecuada a situaciones accidentales y de emergencias vinculadas con el programa, a fin de prevenir y mitigar cualquier perjuicio para las personas o al medio ambiente. El sistema debe estar alineado con los requisitos establecidos en los NDAS 2 y 4.

(vi) Seguimiento y evaluación
Procedimientos para que el Prestatario:

- Haga el seguimiento del programa de gestión y medir su eficacia, así como del cumplimiento de toda obligación legal o contractual y requisito normativo de carácter conexo.
- Registro de información para hacer un seguimiento del desempeño y establecer los controles operativos pertinentes.
- Planifique evaluaciones periódicas de la eficacia del SGAS, basadas en una recopilación y análisis sistemáticos de los datos correspondientes.

(vii) Participación de las partes interesadas

- Procedimiento para que el Prestatario planifique e implemente el proceso continuo de participación de las partes interesadas que puede incluir los siguientes elementos: análisis de las partes interesadas y planificación correspondiente, divulgación y difusión de información, consultas y participación, mecanismos de reclamación y constante suministro de información a las personas afectadas por el programa y a otras partes interesadas. El proceso debe estar acorde con los requerimientos establecidos en las NDAS 2 al 10.

ANEXO 3: Proyecto Centro de Capacitación San Antonio de Los Cobres.

DESCRIPCIÓN		Antecedentes
Obra de construcción del Centro de Capacitación de San Antonio de los Cobres (CDC-SADC) con accesibilidad física para personas con discapacidad y que cumple con criterios mínimos de certificación EDGE. Se ubica en el sector norte del pueblo de San Antonio de los Cobres, en un terreno de 50,55 m de frente por 36,16 de fondo, que se encuentra entre la Escuela de Educación Técnica N°3.173 (“Presidente Dr. Néstor Kirchner”) y el Centro de Formación N°7.151		cuenta con documentación socioambiental A elaborar: EAS/PGAS
Infraestructura •Recepción y Mesa de Entradas. •Espacio abierto para 5 puestos de trabajo destinados al personal de todas las áreas de la universidad. Aula Auditorio para 60 personas, con estrado, sistema de sonido y proyección. •Sala de reuniones para 10 personas. •Espacio para comedor y/o confitería, destinado a encuentro social. •2 aulas con capacidad para 40 estudiantes (pupitres o mesas coworking)		

•2 aulas con capacidad para 40 personas con maquinarias y el equipamiento necesario para el dictado de los distintos trayectos de formación en oficios de la universidad. (Aula Instalación de paneles solares y aula Instalación y mantenimiento de calderas) •Conectividad WIFI. •Pantallas/pizarras desplegables, y proyectores en cada espacio que lo requiera. Espacios para descanso y recreación. •Bibliotecas y lockers.		

Anexo B: Informes que el Consultor debe Presentar

Plazo de presentación de los informes: los informes deberán ser presentados por el consultor de acuerdo con el punto "Cronograma de entregas y pagos" de los TdR (Anexo A).

Aprobación: Todos los informes serán revisados por el Coordinador/a General de la UEP.

Normas de presentación

Los informes se presentarán según los siguientes lineamientos:

- Hoja: tamaño A4 (Report ó similar, en papel de 80 grs.), escritas en una sola cara.
- Márgenes: superior: 3 cm, inferior: 2 cm, izquierdo: 3 cm y derecho: 1,5 cm.
- Tipo de Letra: Times ó Arial, tamaño 12.
- Interlineado: 1,5 espacios.
- Sangría: 1,25 cm.
- Títulos principales: Mayúscula y Negrita.
- Compatibilidad: Ms. Word 2003 o superior.
- Impresión: chorro de tinta ó láser.
- Planillas: Ms. Excel 2003 ó superior.

Lugar de trabajo e insumos a proveer al Consultor

El Consultor desarrollará sus actividades principales en los sitios objeto de la presente contratación y en las dependencias de la UEP toda vez que se requiera.

Anexo C: Certificación de Elegibilidad y de Integridad

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

(DEBE FORMAR PARTE DEL RESPECTIVO CONTRATO DE CONSULTORÍA, COMO ANEXO DEL MISMO)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente *"bona fide"* del siguiente país miembro del Banco: _____

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de_____ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

(a) Emitir una amonestación;

(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;

(c) Rechazar mi contratación; y

(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA:_____

NOMBRE:_____FECHA:_____

Anexo D: Países Elegibles

"**Países Elegibles**: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

(a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.

(b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.

(c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.

(d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China."

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

i. es ciudadano de un país miembro; o

ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

b) **Una firma** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:

i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y

ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los integrantes de una *APCA* y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

(B) Origen de los Bienes.

Los bienes que tengan su origen en un país miembro del Banco, si han sido explotados, cultivados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un producto ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble, resulte otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente en sus características básicas, función o propósito de la utilidad de sus partes o componentes.

Para que un producto que conste de varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho producto es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un

país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el producto sea un conjunto de varios productos individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una unidad, se considera que ese producto se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador.

Para propósitos de origen, los productos rotulados "hechos en la Unión Europea" serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los productos o la nacionalidad de la firma que produce, ensambla, distribuye o vende los productos no determina el origen de los mismos.

(C) Origen de Servicios.

El país del origen de servicios es el del individuo o firma que suministre los servicios según se determine en los criterios de nacionalidad que se indican arriba. Estos criterios son aplicables a servicios secundarios para el suministro de bienes (tales como transporte, seguro, construcción, ensamble, etc.).

Anexo E: Prácticas Prohibidas

1.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco[1] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en

(i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

(ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o

(iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID,

[1]

previstos en el párrafo 1.23
(f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(vi) La *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá

(i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco.

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida.

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta.

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado[2] subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco.

[2] Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.23 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los consultores, sus solicitantes, oferentes, contratistas, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas o proveedores de bienes o servicios (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) soliciten la entrega de todo

documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.24 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2 Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP[15]. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.